



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA 2ª CONVOCATORIA DE 2024 DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL PARA RECONOCER EL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE LA CUALIFICACIÓN INICIAL DE LOS CONDUCTORES DE DETERMINADOS VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE POR CARRETERA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL (BORM Nº 270 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023), POR EL QUE SE PUBLICAN LAS CALIFICACIONES DEFINITIVAS.

El Tribunal de las pruebas convocadas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional para reconocer el cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de carretera, SEGUNDA convocatoria de 2024, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la Resolución de 10 de noviembre de 2023, ha dado vista de los ejercicios a los suspensos y tras finalizar el periodo de reclamaciones, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se realiza el miércoles 27 de marzo de 2024, de 10:00 h a 12:00 de la mañana, la revisión de examen a los alumnos que no han aprobado en las listas provisionales, presentándose los siguientes alumnos a revisión de examen:

| NIF | ESPECIALIDAD | NOMBRE | APELLIDOS |
|----------|--------------|-----------------|---------------------|
| Y2989*** | Mercancías | Razvan Georgian | Ionita |
| 23058*** | Mercancías | Mariano | Fernández Fernández |
| 58475*** | Mercancías | Darío Javier | Quinapanta Muso |
| 55117*** | Viajeros | Mulai Chej | Brahim Salem |
| 55143*** | Mercancías | Segundo Raúl | Zhuno Murino |

Tras la revisión de exámenes no se produce ninguna modificación de las calificaciones obtenidas en la corrección automática del examen.

SEGUNDO.- Se han presentado dos reclamaciones por escrito a la pregunta 27 del examen de mercancías. Reunido el Tribunal, se decide:

- Vista la pregunta 27 del examen de mercancías de la segunda convocatoria del CAP 2024, el Tribunal acuerda que la redacción de la pregunta y las respuestas de dicha pregunta puede dar lugar a confusión e interpretación, por lo que se decide dar por válidas tanto la respuesta d), que es la que la base de preguntas da por válida, como la respuesta b).





TERCERO.- Se realiza una nueva calificación de los ejercicios en la especialidad de mercancías teniendo en cuenta la modificación de la pregunta 27, en la que se dan por válidas las respuestas b) y d), según la cual consiguen alcanzar la calificación de APTO los siguientes examinandos que en notas provisionales constaban como NO APTOS, no produciéndose ningún cambio entre los examinandos que en notas provisionales constaban como APTOS.

- MOHAMMED LAMAALLAOU (X24697****)
- ZAKARIYAE SHOUL ZANNOUTI (047540****)
- PEDRO MANUEL PIQUERAS SEGURA (264960****)
- YOUSSEF AOMARI (Y47213****)
- ANTONIO JOSE CANO ROJAS (777199****)
- MOHAMMED ES SAADI (X67568****)
- RAZVAN GEORGIAN IONITA (Y29890****)
- MARIANO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (230588****)

CUARTO.- En las especialidades de viajeros, ampliación de viajeros y ampliación de mercancías no se produce ninguna variación respecto de las notas provisionales, por lo éstas pasan directamente a definitivas.

QUINTO.- Elevar a la Dirección General de Movilidad y Transportes la relación definitiva de aspirantes que han resultado APTOS para el reconocimiento del cumplimiento del requisito de la cualificación inicial de la segunda convocatoria del CAP 2024.

Contra el presente Acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Ilma. Sra. Directora General de Movilidad y Transportes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su exposición en el tablón de anuncios de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(Documento firmado electrónicamente)
José Alberto García Elskamp

